



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C.,** 2 DIC 2019  
**Ejecutivo N° 2019-1649**

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** en favor de **BANCO SERFINANZA S.A.**, y, en contra de **MANUEL ANTONIO NIETO BELTRAN**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagaré No. 5432804218917096;8999000013672122, aportado como base de la acción.

1. Por la suma de **\$12.050.275.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera desde el 1 de agosto de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

3. Por la suma de **\$219.533.00**, por concepto de intereses remuneratorios contenidos en el título valor referenciado.

4. Por la suma de **\$24.000.00**, por otros conceptos incorporados en el título valor objeto de la presente ejecución.

5. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera desde el 1 de agosto de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

6. Se niegan los intereses de mora aquí pretendidos, toda vez que el capital únicamente genera los mismos a partir de su vencimiento o exigibilidad y no antes (Artículo 62, ley 45 de 1990).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

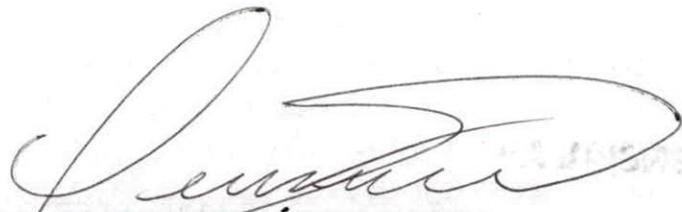
Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Se reconoce personería adjetiva al abogado **GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO**, en los términos y para los fines del poder conferido por la cooperativa demandante.

**NOTIFÍQUESE (1)**

  
**DIANA ISABEL PÉREZ ZAFRA**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por Estado No. <u>124</u> Hoy <u>3 DIC 2018</u></p> <p><b>PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ</b> Secretario</p>
---

CSG



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO  
CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE  
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

**Carrera 10 No. 14-33 Piso 2**

**Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286  
Correo electrónico: [cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Acuerdo PCSJA 20-11517 no corren términos entre el 16 y 20 de marzo de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11521 no corren términos entre el 21 de marzo de 2020 y de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11526 no corren términos entre el 4 y 12 de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11532 no corren términos entre el 13 y 26 de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11546 no corren términos entre el 27 de abril de 2020 y 10 de mayo de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11549 no corren términos entre el 11 de mayo de 2020 y 24 de mayo de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11555 no corren términos entre el 25 de mayo de 2020 y 8 de junio de 2020, por prevención del Covid 19. Comunicado de Prensa Consejo Superior de la Judicatura no corren términos entre el 9 de junio de 2020 y 30 de junio de 2020. El consejo Seccional de la Judicatura mediante Circular CSJBTC20-68 del 25 de junio de 2020, establece turnos de medio tiempo para el ingreso del 20% del personal a las sedes judiciales. Acuerdo PCSJA 2011581 a partir del 1 de julio de 2020 se reanuda términos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular CSJBTC 20-80 del 12 de julio de 2020, ordena atender a los usuarios de la justicia virtualmente. Acuerdo PCSJA 20-11597 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el 16 y 31 de julio 2020. Acuerdo PCSJA 20-11614 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el 10 y 21 de agosto 2020. Acuerdo PCSJA 20-11622 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el hasta el 31 de agosto 2020 Acuerdo PCSJA 20-11623 del 28 de agosto de 2020 restricción ingreso a las sedes judiciales entre el 1 y 15 de septiembre de 2020. Acuerdo PCSJA 20-11628 Restricción ingreso entre el 16 y 30 de septiembre de 2020 Acuerdo PCSJA 20-11671 del 6 de noviembre de 2020 Restricción ingreso entre del 50% del personal. - Vacancia Judicial 19 de diciembre de 2020 hasta 11 enero 2021 (no corren términos) - Acuerdo PCSJA 21--1 del 9 de enero de 2021 Restricción ingreso entre del 40% del personal

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**04 DE FEBRERO DE 2021 – Revisado el expediente, se encuentra ubicado en la letra, pero por error involuntario no se desanotó el auto de mandamiento de pago de diciembre 2 de 2019, para corregir el yerro, se procede a notificar legalmente en el estado 6 del 12 de febrero de 2021.-**

**PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.**

**Secretario**

Pecg